

Oficio No. UEPLEZ/000271/2013
Asunto: El que se indica.

**C. ALEJANDRO WONG LOPEZ
P R E S E N T E.**

Vista su solicitud de fecha 14 de octubre de 2013, que ingresó al Sistema de Seguimiento y Transparencia a la información Legislativa (SISTIL), e identificada con el número de folio 000506, en la que solicitó textualmente lo siguiente:

Folio 000506

“Quiero los nombres de las personas que ocupan las categorías de auxiliar especializado TCE2 y técnico especializado TEC1. Pido conocer sus currículums, niveles de estudio y antigüedad.”.

Manifiestarle que el área administrativa responsable de resguardar la información envía la respuesta basada en los siguientes términos: se le comunica al solicitante que se anexa a su cuenta de usuario una lista que señala cuantos trabajadores ostentan la categoría **TEC- 1 y TCE-2**, sin otorgar el nombre, ya que conforme a las facultades que otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, esta Soberanía Popular procedió a clasificar los **nombres** del personal con las categorías en mención, como un dato personal mediante acuerdo No. **A0001/2012**, al hacer a una persona identificable de acuerdo a los argumentos y fundamentos ahí señalados. La liga donde podrá consultar el acuerdo es la siguiente;

- <http://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20130712114520.pdf>

Respecto al apartado que solicita los **currículums, niveles de estudio y antigüedad**, hacer de su conocimiento que se trata de datos sensibles del personal que labora en esta Soberanía Popular y ostenta las categorías **TEC- 1 y TCE-2**. El artículo 5, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, define a los datos personales como sigue: *Información relativa a las características físicas, morales o emocionales, origen étnico o racial, domicilio, vida familiar, privada, íntima y afectiva, patrimonio, número telefónico y correo electrónico particulares, ideología, opiniones políticas, preferencias sexuales, creencias religiosas, estados de salud, físicos o mentales y toda aquella información susceptible de ser tutelada por los derechos humanos correspondientes a la privacidad e intimidad, en posesión de alguno de los sujetos obligados y sobre*



la que no puede realizarse ningún acto o hecho sin la autorización debida de los titulares de dicha información o sus representantes legales, con independencia de que se encuentre en formato escrito, impreso, digital, sonoro, visual, electrónico, informático, holográfico o cualquier otro medio; por lo que en términos de lo que señala la fracción anterior, el artículo 36 fracción I de la Ley antes mencionada, menciona que; **I. Los datos personales que requieran del consentimiento de las personas para su difusión, distribución o comercialización y cuya divulgación no esté prevista en una ley;** por lo cual, queda estrictamente prohibido para este Sujeto Obligado, proporcionar los **currículums, niveles de estudio y antigüedad** de los trabajadores con categorías **TEC- 1 y TCE-2**, ya que se trata de datos personales, cuya única forma legal de que sean entregados es a través del consentimiento expreso de los titulares de los mismos, según manifiesto que obra en archivos de esta Soberanía Popular, en donde consta que el personal administrativo que labora para esta Institución Pública, se niega a que se entreguen sus datos personales.

Agradeciendo haber solventado su solicitud de información, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
ZACATECAS, ZAC., 06 DE NOVIEMBRE DE 2013
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
L.R.I. ANA LIDIA LONGORIA CID

C.c.p. via electrónica.-Dip. Rafael Gutiérrez Martínez -Presidente de La Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.-
Para su conocimiento.
C.c.p.- via electrónica.- Ing. J Refugio Medina Hernández.- Secretario General de la LXI Legislatura del Estado de Zacatecas.-
Mismo fin.